



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 04-2026/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 12 de Enero del 2026.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 08 de Enero del 2026, en atención al pedido del regidor Lic. Efren INGA ATENCIO, donde solicita la declaratoria en Emergencia de los espacios infantiles, en todo caso cercar con la señalización de Peligro a fin de no generar los graves riegos de su integridad física de los niños que recurren a estos parques, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención al pedido del regidor Lic. Efren INGA ATENCIO, donde solicita la declaratoria en Emergencia de los espacios infantiles, en todo caso cercar con la señalización de Peligro a fin de no generar los graves riegos de su integridad física de los niños que recurren a estos parques;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, encargar a la parte administrativa a realizar las acciones pertinentes;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, con la aprobación de los 11 regidores del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, y con la dispensa de la Lectura y aprobación del acta;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 04-2026/HMPP-CM

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a la parte administrativa en solicitar al área competente el informe detallado de los parques infantiles, y ser evaluados para su posterior mantenimiento y/o refacción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas Tecnología de la Información, la publicación de la presente, en el Portal **Web:** <https://www.gob.pe/institucion/munipasco/normas-legales>, de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde